

ACUERDO Nro. 3 /2013

En San Miguel de Tucumán, a 21 días del mes de Febrero del año dos mil trece; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La necesidad de asegurar el correcto funcionamiento administrativo y contable del Consejo Asesor de la Magistratura a fin de permitir el cumplimiento de sus objetivos; y

CONSIDERANDO

Que la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) de creación del Consejo Asesor de la Magistratura dispuso la autonomía funcional del órgano y la dependencia -al mero efecto presupuestario- del Poder Judicial.

Que mediante ley 8.234 modificatoria de la ley 8147 de Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 2009 se dispuso la creación en la Jurisdicción 02 Poder Judicial el "Programa 17 Unidad Organizacional 016 Consejo Asesor de la Magistratura".

Que la Excm. Corte Suprema de Justicia estableció mediante Acordada Nro. 980/2009 del 30/10/2009 la previsión cuantitativa de las erogaciones de su jurisdicción, incorporando una nueva unidad de organización como Programa 17 Consejo Asesor de la Magistratura.

Que con el objeto de asegurar el desarrollo de las actividades que competen a este Consejo y contar con operatividad en la ejecución de los gastos previstos en el presupuesto anual, en las tareas de administración y gestión presupuestaria y financiera, es necesario designar a los funcionarios habilitados a los efectos administrativos y presupuestarios, estableciendo entre ellos un orden de subrogación.

Que por lo considerado anteriormente se conviene en otorgar tal carácter a los Señores Consejeros Dra. Claudia Beatriz Sbdar, DNI N° 14.226.188, Presidenta del Consejo Asesor de la Magistratura y Dra. María Carolina Vargas Aignasse, DNI N° 23.517.154, Vicepresidenta del Consejo Asesor de la Magistratura, y a la Dra. María Sofía Nacul, DNI N° 24.300.875, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura, al CPN. Federico Enrique Gutiérrez, DNI N° 14.353.001, Secretario Administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura y al Dr. Fabricio Falcucci, DNI N° 31.648.495, Secretario del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que en la actualidad las partidas presupuestarias asignadas al Consejo Asesor de la Magistratura (Programa 17 - Unidad Organizacional N° 16) en virtud de la normativa antes reseñada, son acreditadas en una cuenta corriente destinada a gastos de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que los referidos recursos presupuestarios se perciben en la cuenta corriente N° 52.498/6, Consejo Asesor de la Magistratura, y N° 52.500/2, Fondo Permanente Consejo Asesor de la Magistratura, del Banco del Tucumán S.A., Sucursal Tribunales.

Que tales cuentas están afectadas a percibir las cuotas presupuestarias mensuales (Ley 6 .930) y disponer pagos con cheques relativos a gastos de funcionamiento -Partidas Presupuestarias Principales 200, 300 y 400-; y a efectuar pagos en efectivo -solamente para gastos de las partidas 200 y 300- bajo la denominación de "Fondo Permanente", conforme lo establece el Decreto 1080/3 reglamentario de la Ley de Administración Financiera, respectivamente.

Que razones de seguridad y control interno hacen imperioso decretar la exigencia de firma conjunta de dos funcionarios habilitados para el libramiento de cheques para efectuar los pagos que implique el desenvolvimiento de la actividad del Consejo Asesor de la Magistratura; estableciéndose expresamente el recaudo de contar para todas las operaciones con las firmas de dos -al menos- de los habilitados y, en todos los supuestos deberá estar presente la firma de uno de los señores Consejeros habilitados.

Que por análogos fundamentos es preciso establecer idéntico requisito para autorizar pagos en efectivo, percibir cheques para la provisión de dinero en efectivo para el Fondo Permanente, efectuar depósitos bancarios, solicitar transferencias de fondos, suscribir toda la documentación contable y demás documentación requerida por el agente financiero de la Provincia y el Tribunal de Cuentas y realizar toda otra gestión vinculada con la administración y ejecución de los fondos presupuestarios que corresponden al Consejo Asesor de la Magistratura.

Que igualmente debe tenerse presente que conforme a las previsiones reglamentariamente estatuidas, la Vicepresidenta del Consejo actuará como habilitada en caso de ausencia o impedimento de la Presidenta.

Que por la presente se sustituye y por consiguiente se deja sin efecto el Acuerdo N° 212/2011 de fecha 6 de diciembre del año 2011, por el cual se habilitaron las firmas de los anteriores miembros del CAM.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que surgen de la ley provincial 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) y el Reglamento Interno,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1°: **DESIGNAR** como habilitados del Consejo Asesor de la Magistratura a los efectos administrativos y presupuestarios a la Dra. Claudia Beatriz Sbdar, DNI N° 14.226.188, a la Dra. María Carolina Vargas Aignasse,

DNI N° 23.517.154, a la Dra. María Sofía Nacul, DNI N° 24.300.875, al CPN Federico Enrique Gutiérrez, DNI N° 14.353.001 y al Dr. Fabricio Falcucci, DNI N° 31.648.495.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Dra. Claudia Beatriz Sbdar, a la Dra. María Carolina Vargas Aignasse, a la Dra. María Sofía Nacul, al CPN Federico Enrique Gutiérrez y al Dr. Fabricio Falcucci, cuyos datos personales se detallan en los considerandos, a firmar la documentación contable necesaria para el correcto desenvolvimiento de las actividades del Consejo Asesor de la Magistratura, librar cheques, efectuar pagos, suscribir solicitudes de transferencias de fondos y toda otra documentación necesaria requerida por el Agente Financiero de la Provincia, el Tribunal de Cuentas y Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia y realizar toda otra gestión vinculada con la administración y ejecución de los fondos presupuestarios que corresponden al Consejo Asesor de la Magistratura, en la manera y orden de subrogación previstos en los fundamentos del presente Acuerdo. La documentación antes descripta será suscripta, en todos los casos, por la Presidenta Dra. Claudia Beatriz Sbdar y la Secretaria Dra. María Sofía Nacul. En caso de ausencia o impedimento de la Presidenta, ésta será reemplazada en la firma por la Vicepresidenta Dra. María Carolina Vargas Aignasse. En caso de ausencia o impedimento de la Secretaria, será reemplazada en la firma por el Secretario CPN Federico Enrique Gutiérrez y/o el Dr. Fabricio Falcucci.

Artículo 3°: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines administrativos y presupuestarios pertinentes.

Artículo 4°: De forma.

Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. Carolina Vargas Aignasse
Vicepresidenta
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. América del C. Nasir
Consejera Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. María Teresa Torres
Consejera Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. María I. Jerez
Consejera Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. Enzo Federico Estrella
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA